

Resolución de Presidencia

N° 040 - 2017-INGEMMET/PCD

Lima, 17 FEB 2017

VISTOS:

Los Informes N° 044-2017-INGEMMET/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 078-2017-INGEMMET/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 069-2017-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo señala el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, de conformidad con el artículo 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo General los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, pudiendo extinguirse por desaparición de los motivos fácticos invocados para su emisión (decaimiento), cuyas características supone dejar sin efecto un acto administrativo lícito o regular y que produce efectos a futuro;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 044-2017-INGEMMET/SG-OPP del 26 de enero de 2017 y el Informe N° 078-2017-INGEMMET/SG-OPP, considerando los fundamentos expuestos en los Informes emitidos por las unidades orgánicas competentes, propone dejar sin efecto las siguientes Directivas:

- Directiva N° 003-97-RPM-J que norma el procedimiento a seguir en las operaciones periciales de Posicionamiento de Hitos en las concesiones otorgadas bajo el Decreto Legislativo N° 708 aprobada por Resolución Jefatural N° 632-97-RPM/A de fecha 31 de diciembre de 1997, por cuanto la disposición de la que emana se encuentra derogada y en consecuencia ha perdido su vigencia;
- Directiva "Contratación de Póliza de Seguros del INGEMMET" aprobada por Resolución Directoral N° 003-2004-INGEMMET/DE de fecha 02 de febrero de 2004, por declaración expresa de las unidades orgánicas que tienen competencia sobre la Directiva;
- Directiva N° 004-2005-INACC/J que norma el procedimiento para la remisión de copias certificadas de resoluciones de extinción a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP para su inscripción aprobada por Resolución Jefatural N° 04319-2005-INACC/J de fecha 17 de octubre de 2005, por qué su materia es regulada por otra directiva;





- Directiva N° 001-2007-INGEMMET/PCD "Directiva para el Uso de Software en el INGEMMET" aprobada por Resolución de Presidencia N° 124-2007-INGEMMET/PCD de fecha 28 de diciembre de 2007, por qué su materia es regulada por otra directiva y,
- Directiva N° 001-2010-INGEMMET/PCD "Proceso de Estandarización de Bienes y/o Servicios en el INGEMMET" aprobada por Resolución de Presidencia N° 27-2010-INGEMMET/PCD del 03 de marzo de 2010, por qué su materia es regulada por otra directiva;
- Directiva N° 004-2008-INGEMMET-PCD "Premio INGEMMET a la Excelencia Académica Juan Carlos Barcellos Milla" aprobada por Resolución de Presidencia N° 070-2008-INGEMMET del 16 de junio de 2008, por qué su materia es regulada por otra directiva;

Que, mediante Informe N° 069-2017-INGEMMET/SG-OAJ del 13 de febrero de 2017 la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la propuesta presentada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, siendo necesario se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme a los Informes de Vistos resulta necesario dejar sin efecto las Directivas antes referidas;

En ejercicio de las atribuciones y responsabilidades conferidas por el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Con el visto bueno de la Secretaría General y de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto las siguientes Directivas:

- Directiva N° 003-97-RPM-J que norma el procedimiento a seguir en las operaciones periciales de Posicionamiento de Hitos en las concesiones otorgadas bajo el Decreto Legislativo N° 708 aprobada por Resolución Jefatural N° 632-97-RPM/A de fecha 31 de diciembre de 1997.
- Directiva "Contratación de Póliza de Seguros del INGEMMET" aprobada por Resolución Directoral N° 003-2004-INGEMMET/DE de fecha 02 de febrero de 2004.
- Directiva N° 004-2005-INACC/J que norma el procedimiento para la remisión de copias certificadas de resoluciones de extinción a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP para su inscripción aprobada por Resolución Jefatural N° 04319-2005-INACC/J de fecha 17 de octubre de 2005.
- Directiva N° 001-2007-INGEMMET/PCD "Directiva para el Uso de Software en el INGEMMET" aprobada por Resolución de Presidencia N° 124-2007-INGEMMET/PCD de fecha 28 de diciembre de 2007.
- Directiva N° 001-2010-INGEMMET/PCD "Proceso de Estandarización de Bienes y/o Servicios en el INGEMMET" aprobada por Resolución de Presidencia N° 27-2010-INGEMMET/PCD del 03 de marzo de 2010.
- Directiva N° 004-2008-INGEMMET-PCD "Premio INGEMMET a la Excelencia Académica Juan Carlos Barcellos Milla" aprobada por Resolución de Presidencia N° 070-2008-INGEMMET del 16 de junio de 2008.





SECTOR ENERGÍA Y MINAS



Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



.....
Ing. OSCAR BERNUY VERAND
Presidente del Consejo Directivo
INGEMMET

